

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2964

Santiago de Cali, Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: JC AVANCE URBANO S.A.S..

DEMANDADO: HENRRY ARLES RAMOS YELA
YULY NATHALY CARDENAS BEDON

RADICADO: 760014003002-2023-00645-00

Subsanadas las falencias advertidas por el despacho, se encuentra que la presente demanda VERBAL SUMARIA, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 391 del C. G. del P., en consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA instaurada por JC AVANCE URBANO S.A.S. contra HENRRY ARLES RAMOS YELA y YULY NATHALY CARDENAS BEDÓN conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CORRER traslado al demandado por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del C.G.P. Hágase entrega de las copias de la demanda en el acto de notificación.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P. o de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada AYDA MILENA IMBACUAN CH., portadora de TP 391.423 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA